

MINUTA, 22ª SESIÓN URGENTE 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Vigésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Antes de verificar el quórum, el secretario, informó que, mediante el oficio IECM/CEMHR/052/2024, el consejero electoral el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, se encontraba ausente de manera justificada, señaló a la Presidencia de este Instituto su ausencia justificada, por lo que no le fue posible asistir a la sesión programada para esa fecha.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que, por la temática a abordar en el orden del día, con fundamento en el artículo 62, Fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la sesión no sería transmitida.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día es el previamente circulado para esta sesión y se integra de punto único relativo a dos proyectos de acuerdo por los que se determina lo conducente por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

1

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se determina lo conducente, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género y/o violencia política en razón de género, relativas a los expedientes identificados como:

- a) IECM-QNA/752/2024
- b) IECM-QNA/753/2024

Al finalizar la lectura del único punto del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, consultó a los integrantes presentes si deseaban reservar el asunto para su discusión en lo particular. Al no advertir intervenciones por parte del consejero electoral presente, aún en uso de la voz, la consejera electoral y presidenta de la Comisión, solicitó la reserva del inciso a), comenzó su intervención manifestando estar de acuerdo con el proyecto presentado por el área, solamente le gustaría agregar un razonamiento respecto al desechamiento de la conducta denunciada por lo que hace Alessandra Rojo de la Vega Piccolo candidata a la alcaldía Cuauhtémoc postulada por la coalición “Va X LA CDMX”, integrada por los partidos PRI, PAN, y PRD, en el sentido de: *“Se desecha la denuncia presentada en su contra en términos de lo establecido en el artículo 25 fracción IV inciso b) del Reglamento”*, externó que esto obedecía a que si bien, están de acuerdo con el proyecto y la propuesta realizada por el área, de iniciar el procedimiento contra quien resulte responsable por los hechos que nos están denunciando, a su parecer es importante que quede claro, qué por lo que hace a la persona candidata denunciada por la coalición, no se cuenta con elementos en este momento y por lo tanto de desecha la conducta.

Por otra parte, el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, argumentó que acompañaba el proyecto en sus términos, considera que, aunque en estos momentos no haya elementos, y el proyecto es claro en decir que se tiene que investigar sobre quien resulte responsable y el desecharlo sobre una persona en específico sería como darle una especie de carta de impunidad por lo que a su consideración el proyecto debería aprobarse en sus términos.

Por último, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, hace uso de la voz argumentando que, apoyaba que se agregará el comentario como decía en el procedimiento sin que se considere que sea una carta de inmunidad, porque forma parte de las personas denunciadas y al formar parte de las personas denunciadas considera que esta autoridad debe ser muy clara y emitir un pronunciamiento respecto de sí se tienen elementos o no elementos para iniciar un procedimiento en este momento en su contra, de lo que existe en el expediente es que no, como señala su colega, abiertamente es en contra de quien resulte responsable y si derivado de la investigación en algún momento se tiene claridad de

la intervención de alguna persona en este tipo de conductas, los que va proceder es que se va a ampliar en este caso, la sustanciación del procedimiento a cargo del área ejecutiva, los sujetos que se están identificando como probables responsables a los que además se tendría que emplazar para darles garantía de audiencia, así que mantiene su propuesta en este momento.

Al no haber más intervenciones, se le solicitó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente a los dos incisos que integraban el segundo punto del orden del día, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/114/22^a.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como inciso a) IECM-QNA/752/2024, proponiendo el desechamiento de la queja por cuanto hace a Alessandra Rojo de la Vega Piccolo y conservando el inicio en contra quien resulte responsable.

Se aprobó en lo particular con voto de calidad de la Consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz con fundamento en el artículo 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

- **CQ/115/22^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como inciso b) IECM-QNA/753/2024

Una vez concluida la votación del único punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Vigésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS